

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Subvenciones a entidades culturales y escénicas 2021.

BDNS (Identif.): 551583

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551583>):

Extracto de la resolución de fecha 1 de marzo de 2021, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, punto (20), por la que se convocan las bases destinadas a la convocatoria de subvenciones a entidades culturales y entidades relacionadas con las artes plásticas y escénicas (teatro), en el ámbito de la Concejalía de Festejos correspondiente al año 2021 (código: 2021/2021/3/640805/000).

Primero. *Beneficiarios*.—Son beneficiarios de estas subvenciones las entidades que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión. Podrán optar a esta subvención todas las asociaciones culturales, vecinales, peñas del municipio, entidades relacionadas con las artes plásticas (pintura, cerámica, manualidades, etcétera) y escénicas (teatro) del municipio (código: 2021/2021/3/640805/000).

Segundo. *Objeto*.—Constituye el objeto y finalidad de estas bases para la convocatoria de subvenciones los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación y/o entidad sin ánimo de lucro que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento, para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Serán susceptibles de subvención los proyectos relacionados con el Área de Festejos.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se pueden consultar en la web del Ayuntamiento o en el boletín de la Comunidad de Madrid https://www.ayto-torrejon.es/sites/default/files/inlinefiles/Ordenanza_y_bases_reguladoras_concesion_subvenciones.pdf y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF

Cuarto. *Cuantía*.—El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto del ejercicio 2020 prorrogado para 2021, aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada “Subvenciones Entidades Culturales”, por importe máximo de 125.000,00 euros).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes y documentación estará comprendida entre el 8 de marzo hasta el 30 de abril de 2021 (ambos inclusive) y se realizará por sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones a entidades culturales y escénicas 2021 (código: 2021/2021/3/640805/000).

Sexto. *Otros datos*.—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los proyectos presentados, así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de los programas presentados para su subvención será hasta el 31 de diciembre de 2021.

El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 31 de enero de 2022.

Torrejón de Ardoz, a 2 de marzo de 2021.—El alcalde, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/7.912/21)

